



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 001/2019
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 001/2019
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN LA CARRETERA ESTATAL 400, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CIMITARIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEQ00227, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 001/2019, No. DE OBRA: 2019-00007
FONDO: ISN 2019

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 001/2019, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el Ing. **David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra el Ing. **Ernesto García López**, en su carácter de Representante Legal del **C. Abraham González Martell**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante convenio de colaboración de fecha **15 de mayo de 2018**, suscrito por "**LA COMISIÓN**", y la **Comisión Estatal de Aguas**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**LA CEA**", se establecieron las acciones y bases de colaboración para reemplazo de tubería hidráulica en obras ejecutadas por "**LA COMISIÓN**".

SEGUNDO. Con fecha **15 de febrero de 2019**, se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. CEI OE 001/2019, relativo a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN LA CARRETERA ESTATAL 400, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CIMITARIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**", por un monto total \$ **10'795,087.34 (Diez millones setecientos noventa y cinco mil ochenta y siete pesos 34/100 M.N.)** incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de **120 días naturales**, con fecha de inicio el **18 de febrero de 2019** y término el **17 de junio de 2019**.

TERCERO. Previo recorrido en el sitio de ejecución de la obra, se observó que la infraestructura de agua potable tubería de 6" de diámetro, interfiere en el trazado del dren pluvial. También se observó las malas condiciones de la misma por encontrarse a la intemperie, siendo un total de 800 metros de tubería, por lo que mediante minuta de campo de fecha **15 de marzo de 2019**, suscrita entre la supervisión de obra de "**LA COMISIÓN**" y "**LA CEA**", se determinó la necesidad de realizar trabajos para garantizar la calidad de la obra a ejecutar, siendo los siguientes:

- Sustitución total de la tubería de 6" de diámetro en un tramo total de 800 metros.
- "**LA CEA**" suministrara la tubería en apego al convenio de colaboración de fecha 15 de mayo de 2018.
- "**LA COMISIÓN**" será la encargada de colocar y reubicar la tubería en base a las especificaciones que marque "**LA CEA**", así como la realización de la prueba hidrostática.
- "**LA CEA**" realizará las interconexiones de la tubería.

CUARTO. De lo relatado en el antecedente inmediato anterior, mediante nota de bitácora no. 19 de fecha **15 de marzo de 2019**, se le indicó a "**EL CONTRATISTA**" que por solicitud de "**LA CEA**", la tubería de PVC Hidráulica de 6" de diámetro sería reubicada fuera del dren pluvial, siendo "**LA CEA**" la encargada de suministrar dicha tubería, informando a "**EL CONTRATISTA**" que será el encargado de la reubicación de la tubería; asimismo, la supervisión de obra hace constar la solicitud vía oficio a "**LA CEA**" de 800 mts. de tubería de PVC RD-26 de 6".

QUINTO. Con fecha **09 de abril de 2019**, personal de "**LA CEA**" se presentó en el sitio de ejecución de la obra para indicar el trazo para la reubicación de la tubería y especificaciones para su correcta colocación, así como la colocación de un tramo de 6 metros de tubo de acero ced. 40 de 6" diámetro,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
 CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 001/2019
 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 001/2019
 CUMPLIMIENTO DE OBRAS DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 001/2019
 CUMPLIMIENTO DE OBRAS DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 001/2019

OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEG00227, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019
 EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 001/2019, No. DE OBRA: 2019-00007
 FONDO: ISN 2019

solicitando a "EL CONTRATISTA" el inicio inmediato de los trabajos de reubicación, asentándose en nota de bitácora no. 39.

SEXTO. Con oficio S/N de fecha **09 de abril de 2019**, "EL CONTRATISTA" solicita la ampliación a "EL CONTRATO" por un plazo de 30 días naturales, para la ejecución de los trabajos adicionales de la obra referidos en el antecedente **CUARTO y QUINTO**.

SÉPTIMO. El día **09 de abril de 2019**, por parte de la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona física, mayor de edad, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **COMA670618257**, y tiene las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas del presente convenio, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento No. 02375 libro 006** de fecha **04 de julio de 1967**,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
 CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 001/2019
 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 001/2019
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN LA CARRETERA ESTATAL 400, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CEMATARIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."
 OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEQ00227, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019
 EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 001/2019, No. DE OBRA: 2019-00007
 FONDO: ISN 2019

expedida por el **Registro Civil del Estado de Querétaro, Qro.** Así mismo su domicilio particular conforme su credencial de elector **No. 0269054165365**, es **Av. de los Sabinos No. 320, Fracc. Jurica, Querétaro, Qro., C.P. 76100** y se encuentra legalmente representado en este acto por el **Ing. Ernesto García López**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 8,399 de fecha 27 de mayo de 2009**, pasada ante la fe de la **Lic. Mariana Muñoz García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 28** de la ciudad de **Querétaro, Qro.**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0784051109675**, es calle **María Nestora Téllez No. 630 Fracc. Los Candiles, Corregidora, Qro., C.P. 76903**, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. El **C. Abraham González Martell**, tiene su domicilio fiscal en **Autopista México-Querétaro Km 210+500 col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., C.P. 76080**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **ventas@corpoag.com.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 001/2019**, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN LA CARRETERA ESTATAL 400, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CEMATARIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. CEI OE 001/2019** es por **30 días naturales**, que sumados a los **120 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **150 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 17 de julio de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **25 %** (veinticinco por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo esta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
 CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 001/2019
 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 001/2019
 "CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN LA CARRETERA ESTATAL 400, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CIMATARIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."
 OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEQ00227, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019
 EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 001/2019, No. DE OBRA: 2019-00007
 FONDO: ISN 2019

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **16 de agosto de 2019**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OE 001/2019**, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **12 de abril de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.


Por "LA COMISIÓN"

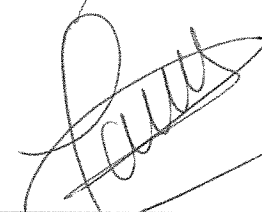
Por "EL CONTRATISTA"


 Ing. David Arce Herrera
 Subcoordinador de Infraestructura y
 Apoderado Legal


 Ing. Ernesto García López
 Representante Legal del C. Abraham
 González Martel

TESTIGOS


 Ing. Arq. Ricardo Treto Mota
 Director de Planeación y Construcción
 Hidráulica y Pluvial


 Ing. Reisa Barragán Regalado
 Supervisor de Obra

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
 "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."